Mt Cuatro Diez y Siete

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY

PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 02 **de** Julio **del 2024**

Quienes suscriben ING. HUGO AGUSTÍN ARCE PALMA con CI.N° 900.730 y ECON. MARCO ANTONIO ELIZECHE ALMEIDA con CI.N° 1.683.577 y ING. RENÉ ALEJANDRO PERALBO con CI.N° 447.442 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CODIGO SNIP N°:	815
NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO CAMINOS DEPARTAMENTO SAN PEDRO
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	PAVIMENTACION ASFALTICA SOBRE EMPEDRADO 3RA. TANDA LOTE 4 – TRAMO: CRUCE LIBERACION - CHORE
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	264.513.850.459.-
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	N/A
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	170.467.121.-
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	118.951.025.095.-

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

Viceministro de Obras Publicas
Res. Ministerial 1463/2023

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Publicas y Comunicaciones

Viceministro de Administración y Finanzas
Res. Ministerial 1463/2023

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Mario E. Galeano P.
Jefe Dpto. Administración Vial
D.V. - M.O.P.C.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Ma Laura Alfonso
Jefa Div. Control Presupuestario
Dpto. Administración Vial
DV - MOPC